



**FECHA:** 22/02/2024

**CLAVE DE COTIZACIÓN:** CONMEX

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** CONCESIONARIA MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.

**LUGAR:** CIUDAD DE MÉXICO

## **ASUNTO**

SENTENCIA DE AMPARO RELACIONADA CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

## **EVENTO RELEVANTE**

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.

En relación con los eventos relevantes del 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023 y 26 de enero de 2024, mediante los cuales Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. ("Conmex" o la "Compañía") (BMV: "CONMEX") informó al mercado sobre cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") a la Compañía y a las compañías del grupo: Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica") y Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los "Oficios"), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los "Juicios de Nulidad") en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios, la Compañía informa:

Tal como se comunicó previamente, mediante sentencia de fecha 7 de diciembre de 2022, dictada en el Juicio de Nulidad promovido por Aleatica, se resolvió la nulidad del Oficio dirigido a Aleatica; no obstante, a efecto de lograr una más amplia nulidad del Oficio, que incluyera el fondo de las cuestiones planteadas, Aleatica promovió un amparo directo.

El día de hoy Aleatica fue notificada de la sentencia favorable dictada en el referido juicio de amparo directo que concede a Aleatica el amparo solicitado.

En su sentencia, el Tribunal Colegiado resolvió el fondo del asunto y ordena la emisión de una nueva sentencia en el Juicio de Nulidad en la que se instruya a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que, considerando que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, entre otras cosas, determine que Aleatica solventó las observaciones correspondientes y, por ende, no imponga acciones y medidas correctivas.

Al respecto, la Compañía resalta que el cumplimiento de la sentencia de amparo por parte de las autoridades involucradas se encuentra pendiente.



### **Sobre Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.**

El Circuito Exterior Mexiquense une las principales zonas comerciales, industriales y residenciales de la parte Norponiente y Oriente de la Ciudad de México. El Circuito Exterior Mexiquense representa una alternativa rápida para el traslado de residentes del área, así como una vía de rápido acceso para los autobuses que salen y llegan a la Central Camionera Norte de la Ciudad de México. Adicionalmente, es la alternativa más corta para el traslado de la carga proveniente del Norte del país y representa una ruta más corta para el traslado de la carga proveniente del puerto de Veracruz a las zonas industriales de Ecatepec y Zumpango. Para más información, visite nuestra página web [www.circuitoexterior.mx](http://www.circuitoexterior.mx)

### **Contactos de Relación con Inversionistas**

#### **México:**

Gabriel Núñez

Director de Financiamiento y Relación con Inversionistas

Tel: + (5255) 5003 9552

E-mail: [inversionistas.mx@aleatica.com](mailto:inversionistas.mx@aleatica.com)